



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0705

Ate, 23 NOV. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Documento N° 52844-2021 seguido por el Sindicato Unificado de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Ate – SUTEMDA, el Informe N° 2061-2021-MDA/GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorandum N° 6673-2021-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 755-2021/MDA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 432-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *“los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, mediante Documento N° 52844-2021, el Sindicato Unificado de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Ate – SUTEMDA, representado por el señor Javier Inca Bautista, presenta a los miembros de la Comisión Negociadora representantes del Sindicato SUTEMDA que fueron elegidos en la Asamblea del 29 de mayo de 2021 y que tratara el Convenio Colectivo de los años 2022-2023;

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal:

“Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público:

- De la parte sindical, (...). En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad”*.
- De la parte empleadora (...) En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical*

Que, mediante Informe N° 2061-2021-MDA/GAF-SGRH de fecha 09 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita designar a los miembros de la Comisión Negociadora quienes representaran a la Municipalidad Distrital de Ate, y en virtud de lo conferido se propone a los siguientes funcionarios y por parte del Sindicato Unificado de Empleados de la Municipalidad Distrital de Ate - SUTEMDA, de acuerdo a la Constancia de Inscripción Automática del Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos – ROSSP con expediente N° 19329-2016, según el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2021, se dio elección a los representantes de la Comisión de Negociación Colectiva;

Que, mediante Memorandum N° 6673-2021-MDA/GAF de fecha 15 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, recoge la propuesta del Informe N° 2061-2021-MDA/GAF-SGRH y solicita se emita informe legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 755-2021-MDA/GAJ de fecha 18 de noviembre de 2021, señala que habiendo el Sindicato Unificado de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Ate – SUTEMDA, a través del Documento N° 52844-2021 presentado su propuesta de integrantes de la Comisión Negociadora por parte de dicho Sindicato para la Negociación Colectiva 2022-2023, y, asimismo habiéndose propuesto por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, a tenor de lo propuesto a su vez por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los funcionarios que conformaran por parte de la entidad edil dicha Comisión, lo que corresponde es que se conforme la Comisión Negociadora conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración y Finanzas, según Memorandum N° 6673-2021-MDA/GAF;

Que, mediante Proveído N° 432-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica que de conformidad al Informe N° 755-2021/MDA-GAJ e Informes adjuntos, se realicen las acciones administrativas correspondientes;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**; la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva 2022-2023, presentado por el Sindicato Unificado de Empleados de la Municipalidad Distrital de Ate – SUTEMDA, mediante Documento N° 52844-2021; la misma que estará integrada por las siguientes personas:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

- Lic. Adm. Jorge Leonardo Valdivia Bancoff – Gerente de Administración y Finanzas
- Bach. Juan Pablo Huamán Arana – Gerente de Planificación Estratégica
- Abg. Michel Iván Ninahuanca Flores – Gerente de Asesoría Jurídica
- Abg. Edith Leninna Cuya Llajaruna – Sub Gerenta de Recursos Humanos
- Econ. Hernán Wilfredo Yucra Quispe – Sub Gerente de Presupuesto

REPRESENTANTES SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE – SUTEMDA:

- Jorge Manuel Sánchez Rivera
- Sandra Céspedes Pulido
- César Anibal Llaja López
- Marilú Santiago Barboza
- Katherin Lisbell Córdova Saravia

Artículo 2°. - **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE